

Amigo y hermano: acompaña al borrador del nombramiento de heredero y capitulación matrimonial de mi hijo D. Raymundo según las instrucciones que D. Me envío, y celebrarse sea de su aprobación. He procurado explicarme con toda claridad y no sé si lo habré conseguido: se dice generalmente que las capitulaciones en que intervienen abogados ofrecen por lo regular mas pleitos, y entiendo que es mi madre.

(1) Llamarán sin duda la atención del Sr. escriba las palabras de la línea que tiene en su margen esta nota desde la palabra pero, que no se veía en ninguna otra escritura, ni me había ocurrido pensarla, o no haberme ofrecido una consulta hace dos meses con poca diferencia sobre una herencia y donación igual a esta. Por haber muerto antes que mi padre el hijo heredero nombrado para después de mi muerte no obstante haber dejado hijos vios de aquellos, los hermanos del heredero quisieron privarles de la herencia y que se considerase en efecto la donación, siendo lo mas extraño que hubiese abogados, según me dijeron a favor de otra opinión contra la cual me manifesté desde luego habiendo hecho ahora aquella expresión por evitar un caso igual.

Sobre la 2.^a Nota he puesto lo que D. Me propone, pero sin que trate yo de cortar directo ni indirectamente la voluntad de D. Me sobre que unos bienes que tanto han costado de reunirlos se desaguen y repartan por la división entre todos los hijos, y parece tener mejor que se agasen en uno solo, bien fuese por el llamamiento que V. hiciera, o bien por la elección del hijo heredero. Para el caso de la 3.^a Nota he supuesto que por muerte de todos los hijos del elija el heredero al consanguineo que quisiera.

ha parecido mejor que la disposicion de que
seca y en los habitantes de dicho como V. me de
ciencia en instrucciones, porque podria ser este
muchos en numero y subdividido de manera que los
bienes, a saber de los filios que podria en ope
cerse sobre quienes eran los parentescos mas cerca
nos y mas habitantes de dicho, como esta sucediendo
en el dñe de Ovina, y sucedio con un curado mio
en Berbegal que heredo o sucedio en los bienes de
un tio remoto. Aqui he añadido que alio vendria
pueda disponer libremente de una cantidad de
cual podra V. en la ley y esto puesto entre lineas
es lo que se acostumbra en tales casos porque
seria duro que no pudiera disponer libremente
de nada, ora para sufragios, ora para reponer
o mejorar a su mujer, ora para pagar o re
munerar algun servicio. Pero todas estas con solo
unas pocas indicaciones que le hago llevadas
de la sangría q. no respire, de la cual puede
tomar y obviar segun le parezca mejor.
Acerca de la 4.^a Nota debo decir que omitido
si el dote era o no libre con respecto a la esposa
del hijo de V., porque ignoro lo que han tratado,
pero si no lo este se podran anular al estender
la capitulacion la parte que le ha de ser y el
modo de recobrarlo, que regularmente es lo mismo
que se lleva cuando se hace a otros matrimonios,
y en duplicado plazos y tiempo cuando es por
muerte. En cuanto a los hijos ya veras V. que
he puesto en este con respecto a los que no han
contraido matrimonio a lo estipulado con los
casados para que haya perfecta igualdad entre
todos.

Sobre la 8.^a Nota debo advertir que na
da he puesto sobre cosas de la casa por

no se tampoco lo que han tratado V. O. acerca
de ellas. Se acostumbra a poner que constaren de
una lista duplicada firmada por las partes la
cual debe tener fuerza de inventario publico
recobrandola en el estado en que se hallen. Pero
estas condic. las de este passajo y anterior en
las que enalgun Libro se halla practi-
co y no hay mas que advertirlos.

Acerca de la ca Vista me ha parecido que
debia ponerse algun pacto para precaver un
entend. Lo mas comun es pactar que entre
parientes de cada parte, pero algunos ponen
como yo lo he hecho a los dueños y herederos
de ciertas cosas, esto ultimo me parece me-
jor porque asi no puede haber duda y con los
parientes puede haberla sobre quien es el mas
cercano, y originarse un pleito especialmente
si los mas inmediatos se hallan distantes. Algun-
os ponen tambien al cura.

No me ocurre otra cosa que advertir
si ocurre alguna duda puede C. consultarse
la condic. entera franquera disponiendo con
pre del ag amigo y S. P. S. M. B.